

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 05 ENE. 2000

VISTO que el día 10 de Enero del 2.000 asume el señor Gobernador Carlos MANFREDOTTI y el señor Vicegobernador Daniel GALLO de acuerdo al resultado electoral del día 04 de Julio de 1999 ;Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 132 de la Constitución de la Provincia, establece que el señor Gobernador y el señor Vicegobernador presten juramento ante la Cámara Legislativa, al tomar posesión de sus cargos.

Que el juramento del señor Gobernador y Vicegobernador electos se llevará a cabo el día 10 de Enero del 2.000 a las 09:30 horas, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Augusto Lasserre".

Que la Comisión Legislativa de Receso tiene entre las facultades que le confiere el artículo 101 inciso 3° de la Constitución Provincial y el artículo 27 del Reglamentò de la Cámara, la de Convocar a Sesiones Extraordinarias.

POR ELLO:

**LA COMISION LEGISLATIVA DE RECESO DE LA LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR**

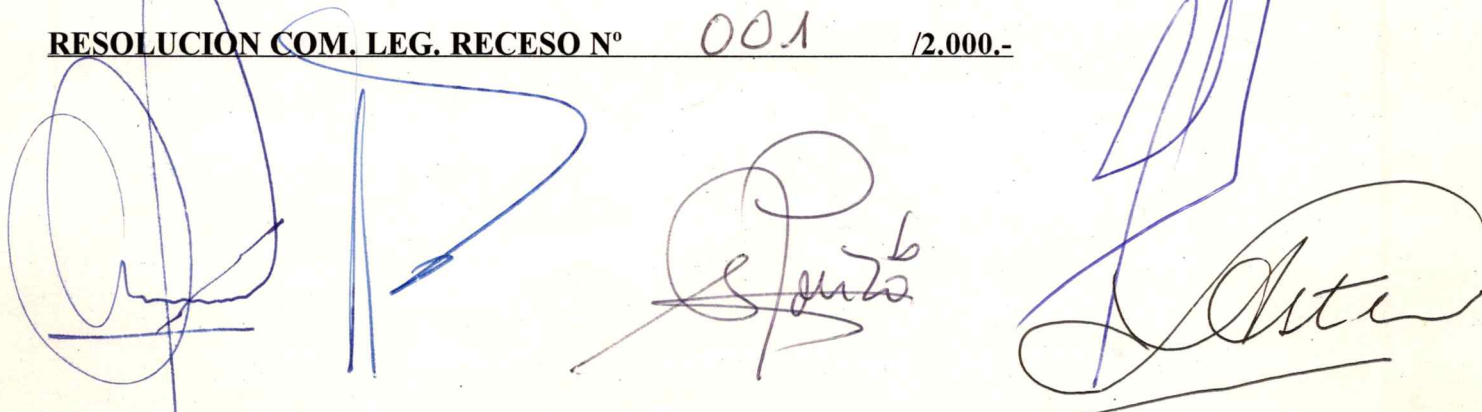
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-CONVOCAR a los señores Legisladores, Secretarios y Pro-Secretario de Cámara a Sesión Extraordinaria para el día 10 de Enero del cte. año a las 09:30 horas, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Augusto Lasserre", para tomar Juramento al señor Gobernador Carlos MANFREDOTTI y al señor Vicegobernador Daniel GALLO, de acuerdo al resultado electoral del día 04 de Julio de 1999, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 de la Constitución Provincial y según las facultades conferidas a la Comisión Legislativa de Receso en el artículo 101 de la Constitución Provincial y el artículo 27 del Reglamento Interno de la Cámara.

ARTICULO 2°.-La presente sirve de notificación fehaciente.

ARTIUCLO 3°.-REGISTRAR, Comunicar. cumplido. archivar

RESOLUCION COM. LEG. RECESO N° 001 /2.000.-



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 05 ENE. 2000

VISTO que el día 10 de Enero del 2.000 asume el señor Gobernador Carlos MANFREDOTTI y el señor Vicegobernador Daniel GALLO de acuerdo al resultado electoral del día 04 de Julio de 1999 ;Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 132 de la Constitución de la Provincia, establece que el señor Gobernador y el señor Vicegobernador presten juramento ante la Cámara Legislativa, al tomar posesión de sus cargos.

Que el juramento del señor Gobernador y Vicegobernador electos se llevará a cabo el día 10 de Enero del 2.000 a las 09:30 horas, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Augusto Lasserre".

Que la Comisión Legislativa de Receso tiene entre las facultades que le confiere el artículo 101 inciso 3° de la Constitución Provincial y el artículo 27 del Reglamentó de la Cámara, la de Convocar a Sesiones Extraordinarias.

POR ELLO:

**LA COMISION LEGISLATIVA DE RECESO DE LA LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-CONVOCAR a los señores Legisladores, Secretarios y Pro-Secretario de Cámara a Sesión Extraordinaria para el día 10 de Enero del cte. año a las 09:30 horas, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Augusto Lasserre", para tomar Juramento al señor Gobernador Carlos MANFREDOTTI y al señor Vicegobernador Daniel GALLO, de acuerdo al resultado electoral del día 04 de Julio de 1999, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 de la Constitución Provincial y según las facultades conferidas a la Comisión Legislativa de Receso en el artículo 101 de la Constitución Provincial y el artículo 27 del Reglamento Interno de la Cámara.

ARTICULO 2°.-La presente sirve de notificación fehaciente.

ARTIUCLO 3°.-REGISTRAR, Comunicar. cumplido. archivar

RESOLUCION COM. LEG. RECESO N° 001 /2.000


DELIA BALLESTERO
DIRECTORA DE A.Y.A. PRESIDENCIAL
PODER LEGISLATIVO

ALEJANDRO NAVARRO
Legislador Provincial
Bloque Partido Justicialista

HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

LUIS A. ASTESANO
Legislador Bloque Mo.Po.F
Legislatura Provincial

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
Bloque M.P.F

RUBEN D. SCIUTTO
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"